



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción V del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*V. Los nombres de las personas a quienes se les habilito para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que les hubieran aplicado.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que compete dicha atribución, a la Consejería Jurídica del C. Gobernador, con fundamento en la fracción IX del artículo 39 de su Reglamento Interior.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 ocho días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

